

BIENES COMUNES / COMMON GOODS

ARTÍCULOS

Pasar a la ofensiva. Irrupción e impacto del discurso neomarxista en la esfera de los comunes digitales*

Going on the offensive. Emergence and impact of the neo-Marxist discourse in the field of the digital commons

Javier Zamora García

Universidad Autónoma de Madrid

javier.zamora@uam.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-8554-7309>

Daniel Pérez Fernández

Universidad Autónoma de Madrid

daniel.perezf@uam.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-9393-7518>

RESUMEN: El presente texto explora desde la perspectiva de la historia conceptual la evolución del término comunes digitales (*digital commons*) desde sus primeras apariciones. En particular, se rastrea la forma en que el significado del término comunes digitales sufre la influencia de una nueva modulación del término comunes planteada desde coordenadas neomarxistas. Explorando la forma en que esta acepción neomarxista surgió tras la crisis de 2008 gracias a las intervenciones discursivas de una serie de autores más o menos vinculados con el Midnight Notes Collective, analizamos posteriormente el grado de penetración de esta nueva concepción de los comunes en el ámbito de los comunes digitales. A nuestro juicio, la dispar recepción que reciben estos postulados confirma el carácter esencialmente controvertido del concepto de comunes digitales.

Palabras clave: Comunes digitales; bienes comunes; neomarxismo; commoning; concepto esencialmente controvertido.

Cómo citar este artículo / Citation: Zamora García, Javier y Pérez Fernández, Daniel (2022) “Pasar a la ofensiva. Irrupción e impacto del discurso neomarxista en la esfera de los comunes digitales”. *Isegoría*, 66: e11. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2022.66.11>

ABSTRACT: Using the lens of conceptual history, we analyze the evolution of the term *digital commons* since it first came to be publicly used. In particular, we track down how the meaning of the term *digital commons* was influenced after its emergence by a new modulation of the term *commons* developed from neo-Marxist coordinates. Exploring the way in which this neo-Marxist way of thinking the *commons* emerged after the economic crisis of 2008 thanks to the discursive interventions of a couple of authors more or less linked to the Midnight Notes Collective, we subsequently analyze the degree of penetration of this new conception of the *commons* in the realm of the *digital commons*. As we conclude, the disparate reception of this conception on the way different authors think and theorize the *digital commons* confirms the essentially contested nature of this particular concept.

Keywords: Digital commons; Common goods; Neo-Marxism; Commoning; Essentially contested concept.

Recibido: 30 julio 2021. *Aceptado:* 24 febrero 2022.

Copyright: © 2022 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

* Este artículo ha sido realizado en el marco del proyecto BICOM “Bienes comunes: articulación cívica y jurídica”, dirigido por Ricardo Cueva y Luis Lloredo, con número de referencia SI/PJI/2019-00474. Agradecemos tanto a los directores del proyecto como a Irene Lanzas y Marcos Reguera los numerosos y muy provechosos comentarios que nos han aportado. Asimismo, agradecemos la guía y los sabios consejos que nos ha proporcionado Joaquín Abellán, ya que sin su ayuda este trabajo no habría podido tomar forma.

1. INTRODUCCIÓN TEÓRICA

Al enfrentarnos con términos como *comunes* y *comunes digitales*, lo primero que debemos tener presente es que se trata de conceptos controvertidos o, si se prefiere, de conceptos con una simiente polémica. La definición que ofrecen Elinor Ostrom y Charlotte Hess de los comunes como «un recurso compartido por un grupo de personas» (Hess y Ostrom, 2007, p. 4) contrasta con vertebraciones como las que, por ejemplo, nos ofrecen autores como Peter Linebaugh, Silvia Federici o Massimo De Angelis, evidenciando una palmaria falta de acuerdo sobre los contenidos esenciales que hacen al concepto. En este sentido, baste por el momento con señalar que, por ejemplo, para Massimo De Angelis (2017, pp. 32-34) los comunes son «sistemas sociales» que se componen de —pero no se reducen a— un agregado de bienes comunes. Esto nos ofrece un terreno fértil para el análisis. La falta de acuerdo sobre los contenidos que hacen al concepto da a entender dos posibles interpretaciones. O bien nos encontramos con un problema de polisemia, ajeno a los usuarios del concepto y puramente accidental, o bien con un fenómeno de raíz política, por medio del cual se expresa la intención de los autores de hacer del concepto un particular campo de batalla. Con esto no queremos decir que los proponentes de distintas definiciones guarden una relación de enemistad entre sí. Si nos referimos a un concepto como campo de batalla lo hacemos pensando en la utilidad que los debates conceptuales tienen para el avance y confrontación de posiciones políticas concretas. Como se intentará hacer ver en lo que sigue, participamos de la idea de que todo acto de definición de un concepto con una simiente polémica es un acto que se orienta a través de presupuestos ideológicos latentes. Estos presupuestos se infiltran en la lectura que hace un autor de un concepto y, por medio de ellos, el proceso de definición se torna en un acto íntimamente político.

Esta segunda opción entronca con la línea de trabajo abierta por W.B. Gallie sobre los llamados «conceptos esencialmente controvertidos». Para Gallie (1956, pp. 172-180), estos conceptos reúnen una serie de caracteres particulares que permiten diferenciarlos de otros. En concreto, Gallie nos insta a considerar los siguientes puntos, a su juicio suficientes para caracterizar a un concepto como esencialmente controvertido: (I) Se trata de conceptos que poseen un fuerte carácter apreciativo o evaluativo y que, además, (II) gozan de un alto nivel de complejidad interna, tal que permite (III) aproximarse al concepto de muy diversas maneras. Esta situación (IV) convierte a los conceptos esen-

cialmente controvertidos en conceptos abiertos, puesto que quedan a merced de (V) situaciones de disputa en las que distintos usuarios motivan el uso de distintas vertebraciones, señalando la improcedencia de emplear otras variantes. El conflicto que se deriva de esta condición abierta, en todo caso, no alcanza una envergadura tal que impida (VI) relacionar el concepto con una serie de ejemplos canónicos. Buena parte de los usuarios reconocen la existencia de estos ejemplos y, en su relación de disputa con otros usuarios, (VII) contribuyen a depurar el concepto esencialmente controvertido, fijando una serie de usos aceptables.

Las características avanzadas por Gallie para identificar conceptos esencialmente controvertidos no han estado exentas de cierta polémica. A partir de la lectura del texto original, han sido muchos los que han señalado algunas deficiencias notables en el enfoque (*vid.* Collier, Hidalgo y Maciuceanu, 2006). Comenzando por los comentarios que William Connolly (1983, p. 22) ofrece en relación con la propuesta teórica de Gallie, parece más que oportuno subrayar que el carácter apreciativo o evaluativo que se condensa en los conceptos esencialmente controvertidos deja espacio para que estos mismos conceptos realicen una función descriptiva. Este mismo punto es subrayado por Michael Freedon (1996), toda vez que para el británico los conceptos esencialmente controvertidos aúnan una función normativa y una descriptiva. En concreto, para Freedon, este tipo de conceptos «poseen componentes descriptivos y observables empíricamente que, además, pueden ser objeto de una evaluación positiva que los torna en valores» (p. 56). Pensemos, por ejemplo, en el moderno concepto de democracia representativa. Optemos por la definición que optemos, el concepto coincide en describir, bajo un esquema de mínimos, un sistema en el que se celebran elecciones periódicas por medio de las cuales la ciudadanía elige a sus representantes. Algunos autores valorarán enfáticamente este hecho y otros lo encontrarán problemático o insuficiente. Pero todos coincidirán en asumir que —en un plano descriptivo— la democracia representativa es, para bien o para mal, precisamente eso. La valoración aparecerá a resultas de la relación con un mismo rasgo o componente. De ahí que Freedon nos diga que la condición descriptiva de los conceptos esencialmente controvertidos precede a su condición como conceptos apreciativos o evaluativos.

Los comentarios de Freedon no se quedan en este único punto y nos ofrecen algunos matices más. En relación con la cualidad abierta de los conceptos esencialmente controvertidos, Freedon nos dice

que se trata de una situación transitoria o, cuanto menos, de una situación basada en la intermitencia (p. 77). La pugna por definir este tipo de conceptos lleva a que, con frecuencia, se den situaciones de estabilización del contenido descriptivo al que hacen referencia. En el momento en el que un autor ofrece una definición acabada de un concepto que es recibida con buenos ojos por sus pares, este concepto entra en una situación durmiente que, empleando la jerga del propio Freedon, debemos considerar bajo la rúbrica de la «despolemización» (*decontestation*). Aunque bien vale reiterar que esta situación es transitoria. A este respecto, Alasdair MacIntyre (1973, p. 2) nos recuerda que un concepto esencialmente controvertido es un concepto «esencialmente inacabado». En otras palabras, un concepto que no podemos desligar de la polémica y para el que siempre cabe esperar nuevas rondas de discusión.

Llegados a este punto, parece oportuno señalar que el reinicio o reactivación del proceso de discusión sobre un concepto esencialmente controvertido, temporalmente dormido, trae aparejada la modificación en las condiciones de contexto en las que se produce la discusión. Para empezar, los individuos que participan de la discusión no tienen por qué ser los mismos que la iniciaron y, además, estos individuos no tienen por qué conocer las distintas vertebraciones del concepto que se han ofrecido hasta ese momento. El proponente de una definición no tiene por qué haber leído las contribuciones del resto de participantes en una disputa, y más aún, puede postular una definición sin hacer referencia a definiciones previas o paralelas del mismo concepto (Freedon, 1996, p. 60). Suponer que existe una situación de plena legibilidad entre los participantes es suponer mucho. Normalmente, las relaciones entre autores son segmentarias, localizadas o parciales, dando lugar a disputas de contornos cambiantes.

En adelante, nos centraremos en analizar algunas de estas relaciones, visualizando cómo surge y cómo se ha ido modificando el concepto de comunes digitales. A estos efectos, entenderemos que las intervenciones de distintos autores pueden tener el efecto, deliberado o accidental, de restar carga polémica al concepto. Como hemos visto, esta situación aparece cuando la definición de un concepto se vuelve canónica o predominante y se elimina o se hace más estrecho el espacio de competición por su definición. Naturalmente, la situación es transitoria y siempre se puede esperar la reactivación del conflicto en materia de definiciones. Prestaremos especial atención a este tipo de movimientos en la

última parte del escrito. Antes resulta esencial que localicemos los anclajes que el concepto de comunes digitales tiene en los debates —más antiguos, y más extensos— sobre los comunes.

2. CONTEXTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE COMUNES

Cuando hablamos de comunes, habitualmente consideramos que su estudio resurgió a partir de la publicación de *Governing the commons* (1990), título a cargo de la después premio nobel de economía Elinor Ostrom. En esta obra, Ostrom estudiaba arreglos institucionales para la gestión de un cierto tipo de bien denominado «recursos de uso común» (RUC por sus siglas en español, o CPR en inglés, *common-pool resources*). Ostrom definía los recursos de uso común como «un sistema de recursos naturales o hechos por el hombre que es lo suficientemente grande como para volver costoso (pero no imposible) excluir a destinatarios potenciales de los beneficios de su uso» (Ostrom, 2000, p. 66; para la edición en inglés véase Ostrom, 1990, p. 30). Es esa doble condición de los bienes comunes (agotables, pero abiertos al consumo de todos) la que en su momento llevó a Garrett Hardin (1968) a diagnosticar su *tragedia de los comunes*, en la que la conducta egoísta de un conjunto de pastores producía el agotamiento de una serie de pastos gestionados en régimen comunal. Para hacer frente a esta situación, Hardin proponía dos soluciones: parcelar y privatizar el pasto (gestión privada) o someterlo a la administración de una autoridad central (gestión pública).

En su trabajo de 1990, Ostrom disputaba la idea de que solo hubiera dos alternativas para afrontar los problemas de sostenibilidad de los recursos de uso común. Contra esta falsa dicotomía, Ostrom constataba la existencia de una tercera vía basada en arreglos institucionales caracterizados por la propiedad comunal y las prácticas cooperativas. Estos arreglos consistían en una serie de reglas, procedimientos y sanciones que eran creados por los propios usuarios con el fin de regular el uso colectivo de determinados recursos. Aunque en esta obra no definía el término comunes (*commons*) de forma explícita, Ostrom lo utilizaba como una forma de referirse a los bienes comunes o recursos de uso común, usando de forma relativamente indiscriminada cualquiera de los tres términos.

La publicación del trabajo de Ostrom, en 1990, coincide en el tiempo con el desarrollo del movimiento altermundista/antiglobalización. Como señalan distintos autores (Bollier, 2007; Klein, 2001), desde estos focos se denunciaba la privatización de

distintos recursos —comunes— facilitada por las políticas neoliberales y auspiciada por la globalización del sistema económico capitalista. Como rasgo común a todas las luchas e iniciativas desarrolladas desde el altermundismo encontramos la adopción de una actitud defensiva frente a la extensión del mercado a nuevas esferas de la vida a partir de nuevas formas de cercamiento (*enclosures*) (vid. Harvey, 2003, p. 124 y ss.). Sobre esta base, todas ellas compartían además la idea de que las cualidades de ciertos bienes los hacían inalienables, por lo que no debían someterse a lógicas privativas o mercantiles que limitaran su uso. Independientemente de su grado de rechazo al capitalismo, estas perspectivas coincidían en que dicho carácter inalienable provocaba que fuese mejor colocar ciertos bienes fuera del mercado, sometiéndolos a arreglos cooperativos que maximizaran la innovación, el acceso y la sostenibilidad en el tiempo de dichos bienes.

Así pues, desde los años 90 el enfoque de los comunes empezó a mostrarse como un vehículo particularmente útil para visibilizar y articular distintas problemáticas locales, proporcionando una gramática común a partir de la cual denunciar los procesos de mercantilización y apostar por la gestión comunal de ciertos bienes (Hess y Ostrom, 2007). El término comunes fue cobrando cada vez mayor importancia y, a resultas de todo ello, se fueron incorporando en su interior nuevos tipos de comunes, tales como los comunes del conocimiento, los comunes de la información, los comunes culturales, los comunes digitales, los comunes urbanos, etc.¹ A menudo, estos nuevos tipos comunes no representaban recursos materiales como los que tradicionalmente habían sido objeto de estudio por parte de los trabajos sobre bienes comunes. Con todo, quienes estudiaban los comunes de la cultura, la información o el mundo digital denunciaban que en estos campos también se desarrollaban procesos de privatización y cercamiento y defendían la estructuración de arreglos comunales como forma de resistirlos (vid. Boyle, 2003). Haciéndose eco de esta situación, la International Association for the Study of Common Property cambió en 2006 su

nombre por el de International Association for the Study of the Commons (IASC). En el artículo que abrió la edición de la publicación de la asociación (*The Commons Digest*) en el que se comentaba dicho cambio, Charlotte Hess y Ruth Meinzen-Dick señalaban lo siguiente:

La precisión requiere la distinción entre el *recurso*, como un recurso de uso común, y el *régimen*, como un régimen de propiedad común. El término *recurso de propiedad común* (¡el nombre anterior de nuestro Digest!) es en realidad una contradicción en los términos. [...] “Comunes” es un término general que puede aplicarse a todos los tipos de recursos y regímenes [...] Los derechos de propiedad y la naturaleza del bien son todavía cruciales para nuestro análisis, pero pueden aplicarse tanto a derechos propiedad intelectual como a derechos sobre recursos naturales tangibles (Hess y Meinzen-Dick, 2006, p. 3).

En la actualidad, la IASC sigue planteando la noción de comunes (*commons*) como un término que «puede ser utilizado para referirse a un amplio conjunto de recursos, naturales y culturales, que son compartidos por muchas personas». Esta definición refleja una cierta estabilización semántica de los comunes, conforme a la cual el término ha ido adquiriendo un significado que engloba no solo un tipo de bienes, sino también un régimen de propiedad específica apropiado para ellos. Una situación que, de haber perdurado, bien podría haber propiciado la despolemización total del concepto (Freedman, 1996, p. 77). Sin embargo, en este trabajo planteamos que esta estabilidad en la definición no es definitiva y que, por tanto, el concepto de comunes conserva su esencia polémica. A nuestro juicio, es posible rastrear una nueva intervención en el campo discursivo de los comunes que se produce a partir de la segunda mitad de la primera década del siglo XXI. Pero antes de sumergirnos en los detalles de esa intervención, creemos conveniente localizar nuestro análisis en uno de los escenarios que acabamos de presentar, explorando los primeros significados que se le dieron a un tipo de comunes específicos: los comunes digitales.

3. LAS PRIMERAS FORMULACIONES DEL CONCEPTO DE COMUNES DIGITALES

La aparición del término comunes digitales (*digital commons*) ejemplifica bien cómo las lógicas de los comunes van penetrando, progresivamente, en un número creciente de esferas. Como muestra la aplicación Google Ngram, encargada de rastrear

¹ Actualmente, la IASC clasifica los comunes en tres grandes grupos: las tierras comunes, los comunes urbanos y los comunes del conocimiento (IASC, s. f.). Por su parte, el Global Commons Trust divide los comunes en: 1) comunes sociales, culturales e intelectuales (las tradiciones, la salud, el silencio, los datos, los deportes, las plazas, o los museos); 2) comunes solares, naturales y genéticos (los bosques, pesquerías, pastos, semillas, el ADN, o las diferentes formas de energía); y 3) comunes materiales (las rocas, el hardware tecnológico, la atmósfera o la capa de ozono) (Global Commons Trust, s. f.).

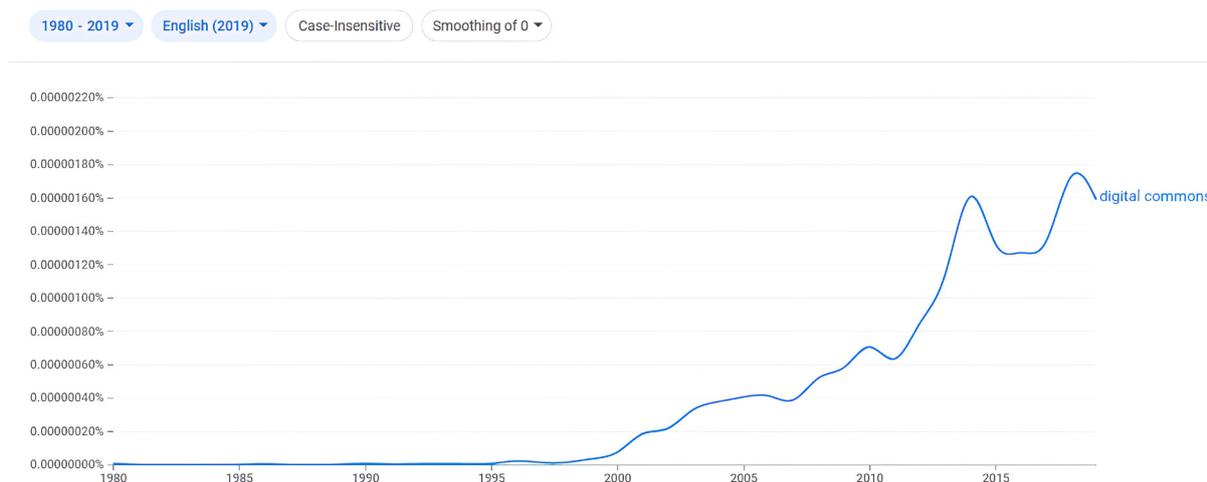


FIGURA 1. Consulta del término “digital commons” para el período 1980-2019. Fuente: Google Ngram.

la frecuencia de aparición de dicho término en publicaciones escritas, los primeros usos registrados del término *digital commons* datan de finales del siglo XX, siendo que su uso se dispara a partir del cambio de milenio, con un par de caídas puntuales después de 2014 y de 2018 (Fig. 1). No obstante, es importante reseñar que el término *digital commons* designa fenómenos que ya existían desde comienzos o mediados de la década de los 80, aunque no fuesen denominados con ese término. Precisamente por ello, la noción de comunes digitales aparece como un artificio discursivo con el que englobar todas esas manifestaciones bajo el paraguas de una misma palabra. Para explorar el nacimiento de esta ramificación del discurso de los comunes, comenzaremos entonces por detenernos en la vertebración del concepto que nos ofrecen dos autores destacados en materia de comunes digitales: Yochai Benkler y David Bollier.

El germen de lo que luego llegaría a ser el discurso sobre los comunes digitales se encuentra en una serie de iniciativas contra la extensión de los derechos de autor (*copyright*) al ámbito del *software* y de la infraestructura técnica de la red desarrolladas entre las décadas de 1980 y 2000 (*vid.* Lessig, 1999; Samuelson, 2001). La aparición de iniciativas como el *software* libre y de código abierto, así como la consiguiente creación de las licencias GPL o *Creative Commons*, son la punta visible de un amplio movimiento que se organizó en contra de una extensión sin precedentes de las patentes de *software* y de los derechos de propiedad a un ámbito que hasta entonces se había desarrollado sin la presencia de estas figuras. Así, a juicio de Yochai Benkler y de David Bollier, este movimiento —capitanado por figuras como

Lawrence Lessig o Richard Stallman— se comportó como un vivo y claro ejemplo de comunalidad, oponiéndose a mecánicas de carácter privativo y enseñando al mundo que la libre organización en plano de igualdad de los ciudadanos puede resultar más innovadora, creativa y valiosa que la actividad de grandes conglomerados empresariales (Benkler, 2006; Bollier, 2008).

De los dos autores, es Yochai Benkler quien plantea un análisis más profundo sobre cómo las innovaciones en Internet son el origen de un modelo organizativo y económico vinculado con los comunes. Para el autor estadounidense, Internet ha supuesto el nacimiento de una «economía de la información en red» que presenta características diferentes a la antigua «economía de la información industrial», ejemplificada por los medios de comunicación de masas, Hollywood o las compañías discográficas (2006, p. 23). Esta nueva economía de la información en red, representada por Google o Wikipedia, se caracteriza por una organización descentralizada basada en prácticas de cooperación entre iguales que se realizan de forma abierta y transparente. Gracias a la fabricación barata de ordenadores personales, el capital necesario para producir información se encuentra geográfica y socialmente distribuido. Por ello, millones de seres humanos conectados pueden participar de un proceso amplio de producción de información (2006, p. 35 ss.; véase también Bollier, 2008, p. 10). Además, en claro contraste con la modalidad productiva propia de las economías industriales, estas nuevas formas de producción no fuerzan a los usuarios a participar en ellas por motivos económicos. A menudo, los usuarios se ven motivados por sus ideales, por el deseo de desarrollar su creatividad, por querer

comunicarse con otros usuarios o por la simple gratificación personal de formar parte de empresas colectivas (Benkler, 2006, pp. 99-102; véase también Bollier, p. 37). A esta forma de organización productiva Benkler la denomina «commons-based peer production» o, en la traducción al castellano, «producción entre iguales basada en comunes». Aclarando a qué se refiere cuando emplea el término *commons*, Benkler indica lo siguiente:

El concepto de comunes alude a una específica forma institucional de estructurar el derecho de acceso, uso y control de los recursos. Es lo contrario de *propiedad* en el siguiente sentido: con la propiedad, la ley concede a una persona concreta la autoridad de decidir cómo se usará el recurso [...] La característica principal de los comunes es que, a diferencia de lo que ocurre con la propiedad, nadie posee el control exclusivo del uso y disposición de cualesquiera de sus recursos particulares (Benkler, 2006, p. 60).

Esta forma de organización social para la producción de información que es característica de Internet también puede ser comprendida como un común para el activista David Bollier. En particular, Bollier define los comunes como «un régimen de gobernanza para la gestión sustentable y equitativa de recursos colectivos» (Bollier, 2008, p. 140). Por tanto, en consonancia tanto con las intuiciones de Ostrom como con las definiciones ya más explícitas de la IASC, las definiciones de Bollier y Benkler enfatizan la gestión comunal y soberana de los productos digitales por encima de arreglos privados basados en la propiedad tradicional. Y si esa gestión comunal es posible, esto se debe a las características físicas que presentan esos bienes. En el caso de Bollier, la característica distintiva de los comunes digitales es que no pueden agotarse como otros recursos naturales (p. 141). El uso de un programa de *software*, la lectura de un artículo de una enciclopedia *online* o la consulta de un dato no lo agotan. De hecho, su valor crece conforme más usuarios los consumen gracias a la generación de un efecto de red (*network effect*). Para ello, no obstante, una de las características claves de este tipo de objetos digitales es que deben facilitar que los usuarios sean capaces de acceder a ellos y mejorarlos. Es esa dimensión del acceso la que enfatiza Yochai Benkler cuando señala que los comunes digitales deben ser comunes abiertos, dado que sus comunidades son más amplias y difusas (Benkler, 2006, p. 60 ss.). Por tanto, son esos dos rasgos — descentralización y baja sustractabilidad— los que permiten que los comunes digitales produzcan un

mayor régimen de innovación que el que se da en arreglos basados en la propiedad privada.

A pesar de lo anterior, es importante destacar que la valoración positiva de los comunes no conduce a ninguno de estos autores a un enfoque hostil respecto de la gestión característica de las economías capitalistas, mediada por la propiedad privada y los mecanismos de mercado. Más que mostrar una oposición entre ambos modelos, lo que ambos autores enfatizan es su compatibilidad. Para Bollier «los comuneros están más interesados en construir una suerte de orden social paralelo, inscrito en la economía social dominante pero animado por sus propios valores» (Bollier, 2008, p. 9). Si los comunes deben ser protegidos frente al mercado es porque lo que amenaza a esta forma de organización no es el sistema de mercado ni la propiedad privada. De hecho, afirma Bollier, los comunes digitales pueden ser el origen de muchas innovaciones susceptibles de explotación comercial (p. 143). Para estos dos autores, en realidad, la principal amenaza emana de las patentes y de los derechos de *copyright*, puesto que su utilización por parte de grandes actores empresariales mina, parasita o imposibilita el despliegue de la creatividad y la innovación por los que se caracteriza el modo de producción entre iguales basado en comunes. Como muestra el trabajo de figuras como Lawrence Lessig o Richard Stallman, las leyes de *copyright* permiten la apropiación privada de esos flujos de creación colectiva, impidiendo su continuidad en el tiempo y secuestrando la innovación para fines privados (Lessig, 2001; Stallman, 2004). Frente a estas leyes, son necesarios nuevos arreglos institucionales —las licencias GPL o las licencias *Creative Commons*— que protejan las libertades de los usuarios. Así, los comunes «complementan y compiten con los mercados» a través de formas alternativas de sociabilidad, autogobierno y creación colectiva (p. 295).

Haciéndose eco de esta cuestión, Benkler (2006, pp. 46-47) acude al ejemplo de IBM para ilustrar la forma en que una gran firma puede adaptarse al modelo de producción entre iguales basado en comunes, obteniendo importantes réditos de esta adaptación. Así, el autor norteamericano considera que aquellas empresas que apuestan por este modelo entran en una relación *simbiótica* con el entorno, beneficiándose de, pero también contribuyendo a la génesis y expansión en el número de bienes digitales susceptibles de entrar a formar parte del acervo común. Para Benkler, por tanto, la oposición entre comunes y mercado puede superarse por la vía de una creciente integración de los preceptos

de la producción entre iguales basada en comunes en el funcionamiento empresarial. En definitiva, si una empresa contribuye a la expansión de las licencias de *software* libre, lo mismo da que obtenga beneficios por vía de una explotación comercial de los productos asociados a dichas licencias.

Las posiciones de Benkler y Bollier, centradas en la promoción de los comunes a través de licencias como las GPL o las *Creative Commons*, son un claro ejemplo de cómo el término de comunes digitales emergió como un subtipo dentro de la definición relativamente estable de comunes que vimos en la sección anterior. No obstante, a partir de la segunda década del siglo XXI es posible rastrear la emergencia de un discurso que plantea los comunes digitales desde posiciones ciertamente diferentes. La hipótesis con la que trabajamos en este artículo es que para entender esta mutación debemos prestar atención a la aparición de una modulación en el discurso sobre los comunes — como categoría amplia— que emergió de forma definitiva tras la crisis de 2008, evento que actuó como catalizador de posiciones que se encontraban en estado embrionario.

4. LA EMERGENCIA DEL DISCURSO NEOMARXISTA SOBRE LOS COMUNES

Como acabamos de avanzar, para explicar los cambios que experimenta el concepto de comunes digitales es conveniente atender a la forma en que la crisis de 2008 confirió popularidad y radicalidad a un novedoso discurso sobre los comunes que acabó impactando también en el ámbito digital. Dicho discurso fue expuesto por varios autores neomarxistas, algunos de los cuales formaban parte del influyente colectivo Midnight Notes.² A partir de la crisis de

2008, y la posterior aplicación de programas de austeridad, estos autores reconocen la apertura de un momento revolucionario en el descrédito tanto del capitalismo financiero dominante desde 1980 como de las políticas neoliberales con las que se gestionó (MNC, 2009, p. 11). Esa situación coincide con la publicación de varios textos que van planteando con mayor intensidad la posibilidad de un antagonismo entre comunes y capitalismo. Autores como Peter Linebaugh (2008), Christian Laval y Pierre Dardot (2015), Massimo De Angelis (2017), o Silvia Federici (2019) profundizarán a partir de estos años en esta nueva línea discursiva planteando los comunes desde una óptica netamente revolucionaria que se desmarca de la estrategia defensiva respecto de la mercantilización que había predominado hasta entonces.³

La principal característica del enfoque neomarxista es que plantea una definición no esencialista de los comunes que desplaza el acento de los bienes a las prácticas y relaciones sociales. Lo que define a los comunes no es tanto una naturaleza, una esencia, o una propiedad intrínseca de un tipo de bienes que los hace gestionables mediante un arreglo institucional determinado diferente del mercado — como era el caso en las tesis propuestas por Ostrom y continuadas por sus sucesores—, sino más bien el hecho de que una comunidad tome algo para sí y se encargue de su gestión y gobierno siguiendo criterios de comunalidad. Como explican en sus trabajos Laval y Dardot o Massimo De Angelis, cualquier cosa puede ser un común si existe una comunidad que lo reclama con éxito (De Angelis, 2017, p. 30; Laval y Dardot, 2015, p. 662). Así, por ejemplo, un bien típicamente privado como un libro o una herramienta puede ser transformado en un bien común. Indudablemente, las características del bien no se modifican: el libro y la herramienta siguen siendo objetos que solo una persona puede tener a la vez. Pero a través de un determinado arreglo social, como una biblioteca o una co-

² Decimos que 2008 marca un punto de inflexión porque a partir de entonces se producen una serie de importantes cambios discursivos, pero eso no quiere decir que antes de 2008 no existieran autores en la órbita del neomarxismo y de las luchas antiglobalización que plantearan los comunes como parte de un proyecto político anticapitalista. Al menos desde la publicación de *New Enclosures* (1990), el colectivo Midnight Notes llevaba tratando de articular un movimiento anticapitalista global a partir de las luchas contra los nuevos cercamientos. Y por su parte, en el ámbito de Internet, otro reconocido neomarxista, Nick Dyer-Witheford, recoge la defensa de los comunes de la comunicación dentro del proyecto utópico de Commonwealth que propone en su *Cyber-Marx* (1999). No obstante, en estos dos casos los comunes siguen funcionando como arreglos institucionales predicables para ciertos bienes específicos. Y aunque parecen representar una alternativa tanto al mercado como a la gestión pública, están infrateorizados. Nick Dyer-Witheford, por ejemplo, los mezcla de manera imprecisa con arreglos puramente públicos (pp. 442-446).

³ Creemos que merece la pena señalar aquí que ni Christian Laval ni Pierre Dardot formaban parte del colectivo Midnight Notes, y que Massimo de Angelis solo colabora con el colectivo durante la publicación de su último panfleto, *Promisory Notes. From Crisis to Commons* (MNC, 2009). No obstante, la influencia de este colectivo y, en particular, de Peter Linebaugh (2008) —uno de sus integrantes de más renombre— es clave para entender la forma en que todos estos autores trabajan con el concepto de *comunes*, haciendo hincapié en que los *comunes* existen como tales por la mediación de las prácticas de *commoning*. Peter Linebaugh es el primero en desarrollar conceptualmente el término *commoning* en su libro de 2008, *The Magna Carta Manifesto* y, tras su publicación, Laval, Dardot, De Angelis y Federici incorporan el concepto en sus obras posteriores.

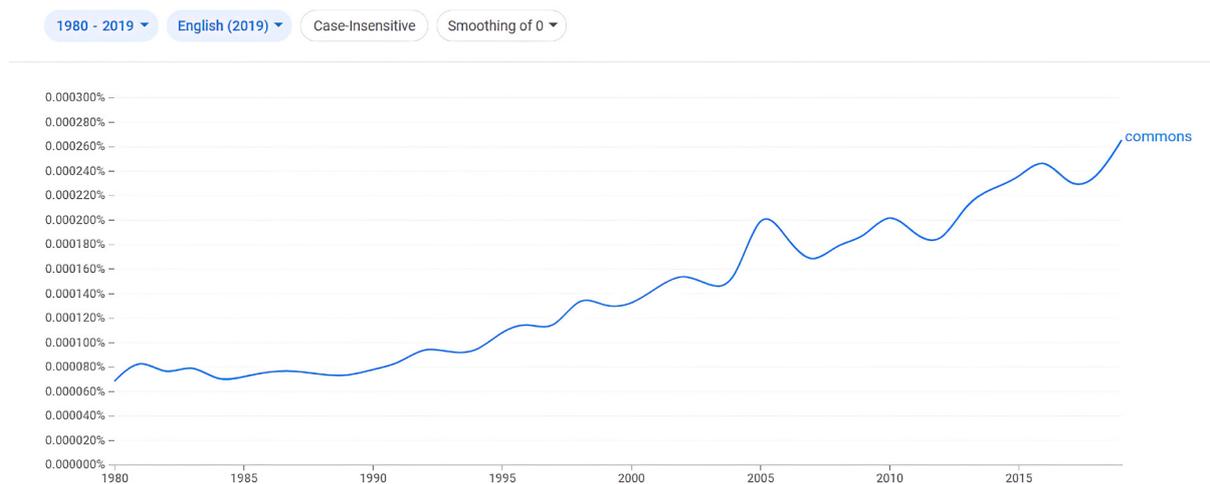


FIGURA 2. Consulta del término “commons” para el período 1980-2019. Fuente: Google Ngram.

teca, se pasa a gestionar estos bienes de un modo alternativo al que se da en un arreglo público o privado. De hecho, como plantea De Angelis (2017, p. 49), la gestión comunal de ciertos bienes puede aportarles un valor añadido que no obtendrían si su asignación se produjese a través del mercado o de la administración. Imaginemos una persona enseñando a otra a utilizar un martillo en el momento de ir a recogerlo, o el grupo de lectura que se forma en torno a un libro especialmente popular y del que hay varios ejemplares. En los dos casos, el propio bien alcanza un valor superior por mediación del arreglo comunal.⁴

La clave del común, entonces, no se relaciona tanto con las cualidades específicas de un bien, sino con las prácticas y relaciones sociales que emanan de la comunidad que lo gestiona, gobierna, usa y reproduce (p. 34). El foco se pone aquí en la actividad; en el *commoning*, que pasa a ocupar el centro de este enfoque. En primer lugar, porque es ese hacer en común lo que dispone de capacidad transformadora (Linebaugh, 2008, pp. 283-284). En segundo lugar, porque la actividad no solo sirve para gestionar los bienes, sino para crear y reproducir la propia comunidad que los alberga. Y es que, como señalan Laval y Dardot (2015, p. 266):

[E]s la actividad de puesta en común la que hace existir lo común de la comunidad política. No porque se trate del ejercicio de un ‘poder constituyente’ en el sentido moderno del texto,

⁴ Por supuesto, el valor al que se refieren estos autores es al *valor de uso* y no tanto al *valor de cambio*. La mediación del arreglo comunal aumenta la utilidad de un bien o, dicho en otras palabras, aumenta su capacidad para satisfacer las necesidades de quienes participan en este arreglo.

sino simplemente porque la puesta en común es aquella actividad que permite a lo común existir y que lo sostiene mientras dura.

Por lo tanto, el significado que da el neomarxismo al término comunes —ya no bienes comunes— deja de hacer referencia únicamente a un conjunto de bienes gestionados mediante propiedad comunal para englobar más elementos. Los comunes abarcan una producción social determinada (*commonwealth*), una comunidad (*community*) compuesta de miembros (*commoners*) y una serie de actividades y relaciones sociales (*commoning*) (De Angelis, 2017, p. 119). Visto así, un común ya no es la suma de un bien y unos derechos de propiedad, sino un sistema o una formación social que se define por un tipo de actividad característica: el *commoning* (De Angelis, 2017, p. 18; Federici, 2019, p. 86). Reflejando este cambio, si analizamos la frecuencia con la que aparecen los términos *commons* y *commoning* en las publicaciones indexadas en la aplicación de Google Ngram, encontramos lo siguiente: el uso de la palabra *commons* crece de manera relativamente estable a lo largo de los años (Fig. 2), mientras que el uso del término *commoning* se dispara a partir de la segunda década del siglo XXI, coincidiendo con la aparición del discurso neomarxista sobre los comunes (Fig. 3).

La pregunta que todavía cabe plantearse es la siguiente: ¿qué es lo que entienden los neomarxistas que hace distinto a un común de otros arreglos o sistemas sociales? Para De Angelis, si los comunes no dependen de una serie de cualidades de ciertos recursos que los convierten en bienes comunes, entonces tienen que ser las prácticas y relaciones sociales las que proporcionen ese criterio que per-

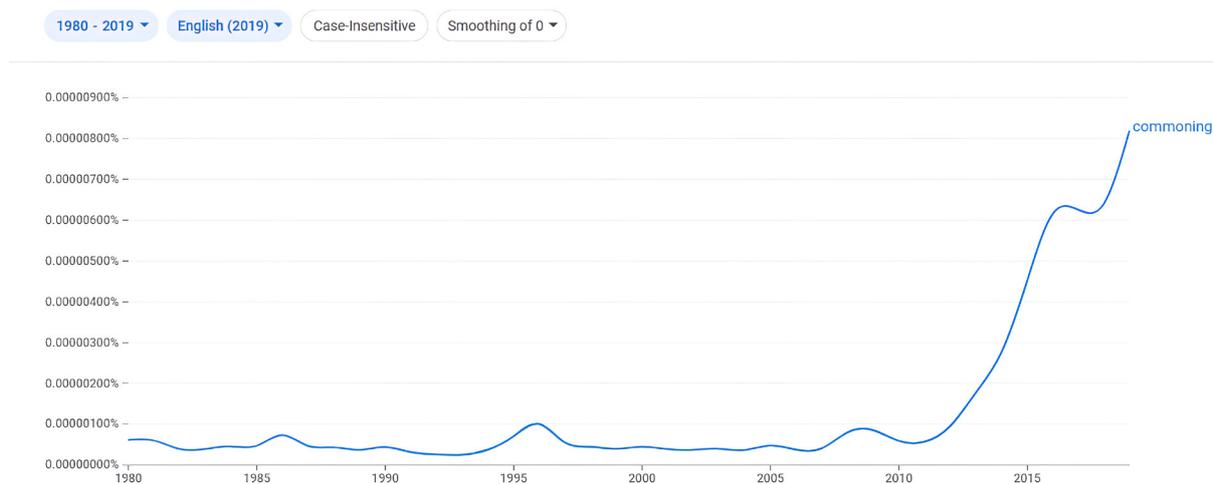


FIGURA 3. Consulta del término “commoning” para el período 1980-2019. Fuente: Google Ngram.

mita diferenciar a un común de algo que no lo es. La clave, entonces, es el fin o principio político con el que se gestiona y gobierna un sistema social específico. Así, mientras que un sistema social y económico como el capitalismo tiene como fin esencial la acumulación del capital, el fin último de un común es la reproducción o la sostenibilidad del sistema en sí mismo, así como de los elementos que lo conforman (De Angelis, 2017, p. 90). En este sentido, el capitalismo depende para la realización de su objetivo de la explotación del trabajo, de la división de la sociedad en clases y de una consideración instrumental de la naturaleza que amenaza con destruirla. Por su parte, los comunes se definen por un cuidado de la vida que se asienta sobre prácticas horizontales y democráticas (De Angelis, 2017, p. 104; Federici, 2019, p. 93). Por esta razón, estos autores convienen en señalar que el capitalismo y los comunes son sistemas antagónicos.

En este escenario, lo que la crisis de 2008 refleja para estos autores es que la hegemonía del capitalismo y del neoliberalismo que lo gobierna desde los años 80 han llegado a su fin. Si hasta entonces los comunes habían aparecido como un resorte defensivo frente a la expansión sin límites del mercado, el enfoque neomarxista se esfuerza por defender su carácter ofensivo. «Necesitamos construir un movimiento que ponga en su agenda su propia reproducción», escribe el colectivo Midnight Notes en 2009 (MNC, 2009, p. 12). Si la década de los 90 había visto nacer luchas que se planteaban desde una posición defensiva, la crisis de 2008 vuelve necesario pensar en el crecimiento del movimiento. Siguiendo esta lógica, Silvia Federici entiende que los comunes son semillas sobre las que puede emerger una realidad social postcapitalista

(Federici, 2019, p. 89). Unas semillas que, gracias a su carácter no esencialista, pueden reproducirse por cualquier parte del espacio social, dado que se basan menos en un *ser* que en un *hacer* específico. De esta manera, el concepto de común se erige como punto nodal de un proyecto antagonista de transformación radical de la sociedad capaz de oponerse a la revolución que realizó el neoliberalismo en los años 80 y, al mismo tiempo, capaz de superar las limitaciones y principales deficiencias de los proyectos socialistas, en amplia retirada durante las últimas décadas del siglo XX. Rescatando ideas de Arendt y Castoriadis, Laval y Dardot expresan que esta nueva idea de revolución debe significar la «autotransformación de la sociedad en un tiempo breve» mediante un ejercicio de *praxis* instituyente que sitúe la lógica del común como la lógica política dominante (Laval y Dardot, 2015, p. 649 y ss.).

5. EL IMPACTO DEL DISCURSO NEOMARXISTA EN EL ÁMBITO DE LOS COMUNES DIGITALES

Como vemos, los autores adscritos a la corriente neomarxista colocan sobre los comunes una serie de exigencias que no existían bajo la teorización de Ostrom. En primer lugar, rechazan reducir los comunes a un agregado de bienes comunes, definiéndolos más bien como sistemas o formas sociales cuyo fin es la reproducción de sus elementos constitutivos. En segundo, ponen el acento en las prácticas de *commoning* —es decir, de *hacer en común*— que dan vida y que garantizan la permanencia de los elementos tomados como comunes. En tercero, plantean que la supervivencia, el arraigo y la expansión de los comunes requiere —y requerirá— la articulación

ofensiva de movimientos con un marcado carácter anticapitalista, capaces de realizar una transformación radical de la sociedad.

En lo que respecta al campo concreto de los comunes digitales, esta intervención discursiva se recibe de forma dispar. Algunos autores se pliegan completamente a los postulados que ofrecen los neomarxistas y otros incorporan aspectos específicos de su teorización. Pero también son muchos los que rechazan virar en su enfoque, negándose a incorporar las exigencias que los neomarxistas colocan sobre el concepto de comunes. De este modo, nos encontramos con tres campos de recepción diferenciados: quienes abrazan totalmente las tesis del neomarxismo, quienes incorporan selectivamente algunos de sus postulados, y quienes rechazan de plano cualquier tipo de modificación. En lo que sigue, ofreceremos una pequeña panorámica de estas tres posiciones.

5.1. Primer escenario: el rechazo

En primer lugar, parece oportuno referirse al campo de autores que, hoy día, continúan trabajando con un enfoque sobre los comunes digitales totalmente ajeno a las perspectivas que incorpora el neomarxismo. De entre estos autores, probablemente, la voz que más sigue destacando es la de Yochai Benkler. Un autor que, como hemos visto, fue pionero en la identificación de prácticas productivas emergentes en el entorno digital, materializadas en las dinámicas de la producción entre iguales basada en comunes. Aquí conviene recordar que Benkler (2006, p. 62) se refería a este singular modo de producir bienes digitales como «un subconjunto de prácticas productivas basadas en los comunes [...] que dependen de una acción individual autodeterminada y descentralizada, y no asignada jerárquicamente». En otras palabras, un subconjunto de prácticas que vienen marcadas por la entrada y salida de participantes del arreglo productivo. De hecho, si echamos la vista atrás, recordaremos que para Benkler los comunes digitales deben ser tratados como comunes *abiertos*. En consecuencia, y en claro contraste con lo que proponen los autores adscritos a la corriente neomarxista, para Benkler no hay ninguna comunidad de productores que sostener. Solo persiste una colectividad imprecisa para la que hay que garantizar el acceso al arreglo productivo en régimen de igualdad.

En estrecha vinculación con lo anterior, Benkler (2013, p. 1505) nos recuerda que, al no contar con una comunidad estable de productores, los comunes digitales deben evitar articularse mediante arreglos de propiedad comunal. Según este autor, arreglos de

este tipo pueden resultar útiles para ciertos comunes de calado local, pero no así para los digitales. En esta línea, el autor reitera en publicaciones recientes que los comunes digitales se nutren de acciones espontáneas, intermitentes y descentralizadas (Benkler, 2013, 2017). Acciones, en suma, que no parecen compatibles con un arreglo de propiedad comunal basado en una rígida vinculación entre *comunidad* y *comunes*. Sumado a lo anterior, esto hace que las posiciones de Benkler y los neomarxistas resulten prácticamente antagónicas. Recordemos que, para los neomarxistas, además de producir o reproducir un insumo concebido como común, las prácticas de *commoning* persiguen el objetivo de reproducir a las propias comunidades que los engendran, gestionan y gobiernan. Pero si no hay comunidad, ¿qué es lo que debe reproducirse? Pues para Benkler (2013, p. 1500), únicamente las condiciones institucionales que permiten que todo individuo interesado pueda acceder a los arreglos de producción entre iguales basada en comunes y a los insumos de los que depende su producción.

Asimismo, existen divergencias importantes entre Benkler y los neomarxistas en relación con el papel que asignan a la lógica de los comunes dentro de la estructura productiva. De una parte, los neomarxistas apuestan por sustraer del esquema mercantil el máximo número de elementos que resulte posible, tomándolos como comunes. De otra, Benkler nos propone pensar que comunes y mercado cumplen funciones complementarias. Y lo que es más, que los comunes poseen un papel fundamental a la hora de corregir las ineficiencias y distorsiones que se extraen de un funcionamiento deficiente de los mercados. «Si tuviéramos mercados sin fricciones, bajo condiciones de información perfecta, los comunes no serían necesarios», escribe Benkler (2013, p. 1541). Por tanto, para el economista y jurista de origen estadounidense, los comunes cumplen —en el orden general de las cosas— un papel corrector, habida cuenta de que los mercados no funcionan como debieran.

Queda entonces claro que de forma muy distinta a lo que se proyecta en las propuestas neomarxistas, para Benkler no hay ningún movimiento transformador, subversivo o revolucionario que organizar. De lo que se trata no es de desmercantilizar el mayor número de esferas que resulte posible, ni de garantizar que las comunidades de productores gocen de un derecho de propiedad comunal que asegure la reproducción del insumo y de la propia comunidad que lo gobierna. De lo que se trata, para Benkler (2017, p. 100), es de lograr un equilibrio que posibilite mantener un correcto

régimen de crecimiento. Es decir, de fomentar la relación simbiótica entre comunes y mercados. Para ilustrar ese punto, Benkler (2017, p. 96) nos invita a pensar en ejemplos como el de IBM —en tanto que parte activa en el desarrollo del servidor HTTP de código abierto *Apache*— o de Google, creador de Chromium, un paquete de código fuente al que se puede acceder libremente y que encuentra su principal uso en el desarrollo de navegadores web.

5.2. Segundo escenario: la adaptación

El segundo campo lo integran autores que han incorporado selectivamente algunas de las propuestas conceptuales de los neomarxistas. Y aquí el mejor ejemplo nos lo aportan Michel Bauwens y los autores con los que colabora bajo el paraguas de la Fundación P2P. Estos autores apuestan por luchar contra lo que, a su juicio, son los aspectos más abrasivos y predatorios del capitalismo, sin por ello romper completamente con los arreglos de mercado. Su principal propuesta pasa por la defensa de las esferas productivas que se estructuran bajo la lógica del común (Bauwens y Kostakis, 2014). Un objetivo, este, que les aproxima parcialmente al campo de las tesis neomarxistas, pero que por los motivos que exponemos a continuación, no es suficiente para hacer que sus planteamientos coincidan. En primer lugar, desde la Fundación P2P se trabaja con una óptica en la que los comunes digitales son, siempre y ante todo, *bienes* comunes digitales (Bauwens, Kostakis y Pazaitis, 2019). Por el contrario, los neomarxistas ponen en pie de igualdad todos los aspectos que se concentran en la relación de producción, evitando subordinarlos a la producción misma del bien. El principal contraste se establece, entonces, en relación con este orden de prioridades y objetivos. Para los autores de la Fundación P2P, el objetivo último es la producción y reproducción de *bienes*, mientras que para los autores de la corriente neomarxista cuenta tanto la producción y reproducción de los bienes como la reproducción de las comunidades que los gobiernan.

Esto no significa que los autores de la Fundación P2P renuncien completamente a trabajar en favor de la reproducción de las comunidades de comuneros. Sin embargo, Bauwens y sus compañeros reducen la lógica de reproducción de las comunidades a un simple ejercicio de supervivencia, por lo que la garra subversiva que se proyecta desde el neomarxismo pierde aquí parte de su fuerza. No se trata de romper con el orden establecido transformándolo de forma radical. Se trata de garantizar, simplemente, que los comuneros gozan de sustento suficiente para asegurar la continuidad de su trabajo y de sus

comunidades. A este respecto, la estrategia que se sigue desde la Fundación P2P es la de intentar captar, desde los focos productivos de los comunes, flujos de capital que actualmente se sitúan en los mercados. Una estrategia para la que se sirven de la noción de *transvestment*, desarrollada por Dmytri Kleiner y Baruch Gottlieb (Kleiner, 2010, pp. 23-25). Así pues, la principal apuesta de la Fundación P2P es captar flujos de capital para «ayudar a los comuneros a ser financieramente sostenibles y productivamente independientes» (Bauwens, Kostakis y Pazaitis, 2019, p. 7). En otras palabras, introducir capital en los circuitos productivos de los comuneros con el objetivo de garantizar que esos mismos circuitos se reproduzcan. Algo que, a juicio de los autores de la Fundación P2P, están logrando materializar en la práctica iniciativas digitales como Enspiral, Open Bionics o Sensorica.

Por supuesto, aquí la diferencia es de matiz. Los neomarxistas apuestan por sustraer para el común esferas productivas actualmente sujetas al dominio del capital, mientras que Bauwens y sus compañeros apuestan por sustraer capital para incorporarlo a las esferas productivas del común. La ruptura que realizan los autores de la Fundación P2P es, por consiguiente, parcial. En esencia, el proyecto transformador que plantean los neomarxistas se troca aquí por un ejercicio de supervivencia, centrado en garantizar que los espacios que hoy día trabajan el común no desaparezcan. Una aspiración que sigue moviéndose en las coordenadas *defensivas* que los neomarxistas buscan superar. Por consiguiente, el programa de la Fundación P2P no cumple con todas las exigencias que los neomarxistas sitúan sobre el espacio de los comunes, a pesar de que su teorización se ha visto influenciada por el aparatage conceptual que los neomarxistas han introducido en el entorno de los comunes. Términos tan significativos como el de *commoning* gozan de una presencia importante en su obra más reciente. Y las referencias explícitas al trabajo de Massimo De Angelis aparecen en varios puntos del mismo escrito (Bauwens, Kostakis y Pazaitis, 2019, pp. 52-53). Aun así, tomando en consideración lo que hemos expuesto en los anteriores párrafos, queda claro que el grupo capitaneado por Michel Bauwens no incorpora todas las propuestas teórico-políticas del neomarxismo y mantiene una postura intermedia.

5.3. Tercer escenario: la conversión

El tercer escenario lo integran dos situaciones distintas, pero conectadas por una semejante adopción de los postulados teóricos de la corriente neomarxista. Primero, nos encontramos con la posibilidad de que

un autor realice una transformación desde posiciones previas hasta los postulados del neomarxismo. Segundo, observamos la irrupción de autores que comienzan su teorización en el campo de los comunes digitales directamente desde las coordenadas propuestas por los neomarxistas. En relación con la primera de las situaciones, analizamos el cambio experimentado por David Bollier a partir del análisis cuatro libros publicados por el estadounidense entre 2012 y 2019 —uno en solitario, y tres con Silke Helfrich— que contrastan fuertemente con su obra de 2008, *Viral Spiral*, ya analizada en la segunda sección de este artículo.⁵ Respecto de la segunda posibilidad, transitamos brevemente por las contribuciones de un autor que representa bien el espíritu de los teóricos que comienzan su andadura en el campo de los comunes digitales desde las coordenadas establecidas por la corriente neomarxista: Benjamin Birkinbine.

En lo que respecta a David Bollier y Silke Helfrich, estos autores presentan en los cuatro volúmenes aquí analizados la necesidad de activar un cambio radical, muy en la línea de lo expresado por los autores ligados a la corriente neomarxista. Así, en sus textos los comunes aparecen como un «paradigma generativo» (Bollier y Helfrich, 2012, p. 22), como «un camino hacia la emancipación» (Bollier, 2014, p. 14), como un conjunto de «sensibilidades emergentes que pueden ayudarnos a escapar de los osificados paradigmas dominantes de pensamiento, política y economía» (Bollier y Helfrich, 2015), o como una «visión germinal para reimaginar nuestro futuro juntos y reinventar la organización social, la economía, la infraestructura, la política y el propio

poder del Estado» (Bollier y Helfrich, 2019, p. 3). Las razones de esto son dos. En primer lugar, los comunes constituyen una cosmovisión alternativa, un prisma teórico que concede más importancia a la reproducción de la vida que a la del capital (Bollier, 2014, p. 13; Bollier y Helfrich, 2012, p. 23). En segundo lugar, los comunes no solo son una alternativa teórica, sino que constituyen las semillas experienciales de un «sistema social» alternativo. De hecho, Bollier define los comunes en 2014 como «un sistema social para la gestión sostenible de los recursos, que protege los valores compartidos por una comunidad y su identidad» (Bollier, 2014, p. 152), remarcando explícitamente que los comunes no solo implican determinados recursos, sino también comunidades y prácticas e instituciones sociales. Un retrato que el estadounidense extiende, por supuesto, a los comunes digitales (Bollier, 2014, cap. 8). Ya en 2015, los autores continúan describiendo los comunes como una «forma social», «un tejido orgánico de estructuras y procesos sociales» (Bollier y Helfrich, 2015). Finalmente, en 2019, ambos autores los definen como una «forma social que permite a la gente disfrutar de la libertad sin reprimir a otros, promulgar justicia sin control burocrático, promocionar solidaridad sin coacción y reivindicar soberanía sin nacionalismo» (Bollier y Helfrich, 2019, p. 3). Como ocurre en el caso de la corriente neomarxista, esta concepción de los comunes como «sistemas sociales» integrales trae aparejado el deseo de hacerlos crecer y, asimismo, emplaza a su relación antagónica con los mercados capitalistas. Además, y dadas las limitaciones que ha mostrado la crisis de 2008 en relación con la viabilidad del régimen de acumulación capitalista, Bollier y Helfrich se preguntan en el volumen de 2012 si los comunes pueden llegar a ser la «forma social dominante» (Bollier y Helfrich, 2012, p. 24). En 2014, David Bollier afirma en solitario que «los dogmas reinantes del individualismo del mercado, los derechos de propiedad privada y la economía neoliberal no pueden ni podrán gestar la clase de cambio que necesitamos» (Bollier, 2014, p. 15). Y en 2015, ambos autores reivindican los comunes directamente como una forma de emancipación respecto de las patologías generadas por el mercado, señalando además la necesidad de que reduzcamos nuestra dependencia respecto de este mecanismo de asignación y distribución de recursos. Finalmente, en 2019, los autores hablan del «poder insurgente» de los comunes, indicando que estos deben desarrollar una economía alternativa, evitar la cooptación del mercado y lograr estratégicamente formas de apoyo estatal (Bollier y Helfrich, 2019, pp. 283 y ss.).

⁵ Como decimos, tres de las obras han sido escritas por David Bollier en colaboración con Silke Helfrich, su compañera en el *think tank* Common Strategies Group (CSG). A dicho *think tank* perteneció también Michael Bauwens, pero las diferencias teóricas y de estrategia entre Bauwens y los otros dos miembros del CSG propiciaron que Bauwens abandonara el grupo en 2018. Si bien los cuatro libros que analizamos en esta sección dedican capítulos a los comunes digitales reivindicando su papel de vanguardia, son en realidad volúmenes dedicados a los comunes en general. Una elección que, entendemos, evidencia bien que David Bollier se suma a la ofensiva transversal de los neomarxistas, concibiendo los comunes digitales como un vértice más de esa estrategia. Todas las citas a continuación provienen de las ediciones en inglés. No obstante, en el caso del texto de Bollier en solitario, cuando reproducimos un texto entrecomillado utilizamos la traducción de la edición en castellano, donde hemos buscado el pasaje equivalente. Hemos preferido citar la versión en inglés por dos razones. En primer lugar, por la importancia que toma el lenguaje en nuestro trabajo. Y, en segundo, para facilitar la lectura, puesto que el orden cronológico de la publicación es importante para comprender debidamente nuestro argumento.

Por su parte, Benjamin Birkinbine (2020, p. 115) polemiza con el enfoque de la Fundación P2P defendiendo una dinámica general de subversión contra el capital a través de la mancomunación de bienes comunes. Principalmente, porque para el profesor radicado en Nevada la mera defensa contra los envites del capitalismo se antoja insuficiente. Muy en contrario, por lo que apuesta Birkinbine es por pasar a la ofensiva para conquistar espacios previamente vedados a los comunes. Ya sea en su formulación extensa como *comunes* o en su vertebración específica como *comunes digitales*, Birkinbine apuesta por tornar las lógicas del común en las lógicas dominantes (p. 116). En sus propias palabras:

Considero que las comunidades que crean y mantienen los comunes digitales necesitan un proyecto político progresista que vaya más allá de la protección de recursos comunes frente a dinámicas de cercamiento –lo que llamo las *políticas de subsistencia*–, para pasar a controlar e integrar recursos en manos del Estado o del capital en circuitos productivos de tipo común [...] Una práctica de *commoning* radical [...] que yo denomino *commoning subversivo* (Birkinbine, 2018, p. 291).

Dentro de los posicionamientos de estos autores, hay además desplazamiento del acento desde los bienes comunes y los arreglos institucionales hacia las prácticas y relaciones sociales. Reconociendo la labor pionera de Peter Linebaugh en revitalizar el término *commoning*, tanto Bollier y Helfrich como Birkinbine consideran que es ahí, precisamente, en donde reside la esencia de los comunes (Birkinbine, 2020; Bollier, 2014, p. 24; Bollier y Helfrich, 2019, pp. 93 y ss.). En el caso de Bollier y Helfrich, esto se hace especialmente notable a partir del volumen colectivo que coordinan en 2015, donde los autores dedican la introducción y varios interludios a reflexionar sobre el papel del *commoning* en los comunes. Para ellos, el *commoning* es una forma de vida tan capaz de producir nuevas subjetividades como la lógica cultural del mercado. A su vez, Birkinbine (2020, p. 44) señala que «las prácticas de *commoning* [...] incluyen tanto la reproducción de los objetos que forman los comunes, como la reproducción de subjetividades en las que la ayuda mutua, el cuidado, la confianza y la simpatía toman un papel central». Por ende, como en el caso de Bollier y Helfrich, el *commoning* aparece como una actitud y como una ética capaz de transformar radicalmente el mundo. Aunque —y aquí viene el matiz— para Birkinbine esta transformación solo se podrá producir si el *commoning* se convierte

en «*commoning* subversivo». Es decir, solo si logra hacer del *commoning* una práctica que logre «reapropiarse de ejes de producción capitalista», subsumiéndolos en las lógicas que le son propias al esquema de lo común (Birkinbine, 2020, pp. 114 y ss.). Una dinámica que el autor australiano entiende que se está motivando con especial intensidad, dentro del espacio digital, desde organizaciones como RiseUp o Saravá, desde eventos como los FemHacks o gracias a, por ejemplo, iniciativas individuales como la de Aaron Swartz, el programador y ciberactivista que en 2010 publicó en abierto más de cuatro millones de artículos académicos almacenados en el repositorio de pago JSTOR (Ibíd., p. 116).

6. CONCLUSIONES

Si los primeros años del siglo XXI vinieron marcados por una genuina explosión de textos que visibilizaban y reivindicaban los comunes, nuestro trabajo se suma a una segunda generación de contribuciones en lengua castellana que, en los últimos años, ha buscado esclarecer desde un punto de vista crítico el significado y los usos contemporáneos del concepto de comunes (*vid.* Subirats y Rendueles, 2016; Lloredo, 2020; Méndez de Andés, Hamou y Aparicio, 2021). Desde este punto de vista, hemos querido concentrar nuestro trabajo en la clarificación de un término específico dentro del discurso de los comunes: el de comunes digitales. Como hemos tratado de argumentar a lo largo de este artículo, dicho término nace en la órbita ostromiana como forma de denunciar dinámicas de privatización y cercamiento en el campo digital, pero atraviesa una transformación tras el estallido de la crisis económica de 2008 a consecuencia de cómo influyen en él las tesis elaboradas por el neomarxismo para pensar los comunes en general. Las aportaciones de autores como Christian Laval y Pierre Dardot, Massimo De Angelis, Silvia Federici, Peter Linebaugh y, en líneas más generales, de las firmas que se agrupan bajo el paraguas del colectivo *Midnight Notes*, provocan un giro radical en el espacio teórico de los comunes que afecta también a sus contornos en el ámbito digital. Primero, porque este grupo de autores se desmarca de las tesis hasta entonces dominantes, rechazando reducir los comunes a un agregado de *bienes* comunes. Segundo, porque ponen el acento en las prácticas de *commoning*; es decir, en las prácticas mediante las que se da vida y se garantiza la permanencia en el tiempo de los comunes y de las comunidades que los albergan. Y tercero, porque plantean que la supervivencia, el arraigo y la expansión de los comunes requiere y requerirá de la articulación de movimientos con

un marcado carácter anticapitalista, capaces de realizar una transformación radical de la sociedad. Lo que nos ofrecen estos autores es, por tanto, un discurso con un marcado carácter revolucionario. Un discurso que, en definitiva, postula que es el momento de *pasar a la ofensiva*, dejando atrás el momento defensivo que caracterizó a los discursos de resistencia contra la mercantilización y los nuevos cercamientos prevalentes hasta entonces.

A pesar de ello, el discurso neomarxista no ha sido recibido de manera uniforme en el ámbito de los comunes digitales. Autores como Bollier, Helfrich o Birkinbine realizan sus contribuciones a este singular campo desde una óptica abiertamente neomarxista. Y otros tantos, como Bauwens, Kostakis o Pazaitis incorporan selectivamente piezas de su teorización. Sin embargo, todavía quedan autores que rechazan incorporar el vocabulario y las lógicas neomarxistas a su trabajo sobre comunes digitales. Todo ello nos empuja a pensar que el campo de disputa conceptual, para el caso aquí tratado, sigue todavía abierto. La pervivencia de tesis como las que nos ofrece Yochai Benkler es señal de que, al fin y al cabo, no se ha producido una ruptura total con las lecturas de tipo clásico sobre comunes digitales, fuertemente vinculadas con la herencia de Elinor Ostrom. En consecuencia, es posible apreciar que el concepto de comunes digitales sigue exhibiendo las características de un concepto esencialmente controvertido. No se observa un acuerdo generalizado sobre los caracteres que hacen al concepto y cabe esperar que, por el momento, la noción de comunes digitales todavía conserve su esencia *polémica*. En este sentido, creemos que nuestra contribución arroja cierta luz sobre la confusión conceptual asociada al término *comunes digitales*, y al paradigma de los comunes en general, revelando que detrás de un fenómeno de polisemia se oculta una lucha por avanzar diferentes posiciones políticas a través del discurso.

A partir de este análisis, parece por tanto acertado señalar que las diferentes posiciones en torno a los comunes no buscan únicamente esclarecer su significado, sino también orientar o delimitar políticamente el propio debate. Es precisamente esa lucha política la que hace patente en el concepto de *comunes digitales* la dualidad normativo-descriptiva por la que se caracterizan los conceptos esencialmente controvertidos. Por ejemplo, la incorporación de la noción de *commoning* en las lecturas que hacen Bollier o Birkinbine del concepto de comunes digitales hace que estas lecturas no se limiten a describir arreglos específicos en los que el *commoning* ya figura como práctica desarrollada,

sino que lleva a estos mismos autores a prescribir la incorporación de las prácticas de *commoning* como requisito indispensable para pasar a considerar que un común digital está siendo tratado como tal. Del mismo modo, la presentación de los comunes digitales como comunes *abiertos*, al uso de Benkler, no solo sirve para describir arreglos en los que los comunes digitales ya están siendo tratados como comunes abiertos, sino que prescribe el tratamiento generalizado de los comunes digitales como comunes abiertos.

Esta investigación, no obstante, merece ser continuada más allá de los límites de este primer trabajo. Si la noción de los comunes digitales ha sido permeable al discurso neomarxista sobre los comunes, resulta entonces posible encontrar influencias similares de este discurso en otros campos tales como el de los comunes de la naturaleza o el de los comunes materiales clásicos estudiados por Ostrom. Al mismo tiempo, creemos que resulta necesario profundizar en la forma en que emergió y se desarrolló el discurso que en este trabajo hemos denominado como neomarxista. ¿Cuáles han sido las relaciones entre sus miembros? ¿Existe acaso una posición relativamente unitaria, o se aprecian diferencias entre sus proponentes? ¿Qué factores institucionales, discursivos o sociales explican su éxito? ¿De qué forma han evolucionado sus posiciones a lo largo del tiempo? ¿Mantuvieron algún tipo de intercambio con las asociaciones y autores que trabajan en la estela de Ostrom? Creemos que las respuestas a estos interrogantes pueden servir para fortalecer la calidad del debate público en torno a las cualidades, éxitos y principales retos que afrontan los comunes, así como para esclarecer la historia de un concepto que arrastra una enorme riqueza y complejidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Bauwens, M. y Kostakis, V. (2014). From the Communism of Capital to Capital for the Commons: Towards an Open Co-operativism. *tripleC*, 12 (1), 356-361. <https://doi.org/10.31269/triplec.v12i1.561>
- Bauwens, M., Kostakis, V. y Pazaitis, A. (2019). *Peer to Peer. The Commons Manifesto*. London: University of Westminster Press.
- Benkler, Y. (2006). *The Wealth of Networks: How Social Production Transforms Markets and Freedom*. New Haven: Yale University Press.
- Benkler, Y. (2013). Commons and Growth: The Essential Role of Open Commons in Market Economies. *The University of Chicago Law Review*, 80, 1499-1555.
- Benkler, Y. (2017). Peer production and cooperation. En: J. M. Bauer y M. Latzer (eds.). *Handbook on*

- the Economics of the Internet*. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Birkinbine, B. (2018). Commons Praxis: Towards a Critical Political Economy of the Digital Commons. *tripleC*, 16 (1), 290-305. <https://doi.org/10.31269/triplec.v16i1.929>
- Birkinbine, B. (2020). *Incorporating the Digital Commons: Corporate Involvement in Free and Open Source Software*. London: University of Westminster Press.
- Bollier, D. (2007). The Growth of the Commons Paradigm. En C. Hess y E. Ostrom (eds.), *Understanding Knowledge as a Commons. From Theory to Practice* (pp. 27-41). Cambridge, MA: The MIT Press.
- Bollier, D. (2008). *Viral Spiral: How the Commoners Built a Digital Republic of Their Own*. New York: The New Press.
- Bollier, D. (2014). *Think like a Commoner. A Short Introduction to the Life of the Commons*. Gabriola Island: New Society Publishers.
- Bollier, D. y Helfrich, S. (2012). Introduction. En D. Bollier y S. Helfrich (eds.), *The Wealth of the Commons: A World Beyond Market & State*. Amherst, MA: Levellers Press.
- Bollier, D. y Helfrich, S. (2015). Overture. En D. Bollier y S. Helfrich (eds.), *Patterns of Commoning*. Amherst, MA: Off the Common Books / Levellers Press.
- Bollier, D. y Helfrich, S. (2019). *Free, Fair and Alive. The Insurgent Power of the Commons*. Gabriola Island: New Society Publishers.
- Boyle, J. (2003). The Second Enclosure Movement and the Construction of the Public Domain. *Law and Contemporary Problems*, 66 (1-2), 33-74.
- Collier, D., Hidalgo F. D. y Maciuceanu, A. O. (2006). Essentially contested concepts: Debates and applications. *Journal of Political Ideologies*, 11 (3), 2011-246. <https://doi.org/10.1080/13569310600923782>
- Connolly, W. (1983). Essentially contested concepts in politics. En: W. Connolly, *The Terms of Political Discourse*. Princeton: Princeton University Press.
- De Angelis, M. (2017). *Omnia Sunt Communia. On the Commons and the Transformation to Postcapitalism*. London: Zed Books.
- Dyer-Witheford, N. (1999). *Cyber-Marx: Cycles and Circuits of Struggle in High Technology Capitalism*. Champaign: University of Illinois Press.
- Federici, S. (2019). *Re-enchanting the World: Feminism and the Politics of the Commons*. Oakland: PM Press.
- Freedman, M. (1996). *Ideologies and Political Theory: A Conceptual Approach*. Oxford: Oxford University Press.
- Gallie, W. B. (1956). Essentially Contested Concepts. *Proceedings of the Aristotelian Society*, 55, 167-198.
- Global Commons Trust (s. f.). The Commons. [Página web]. Recuperado de: http://web.archive.org/web/2017069023341/http://globalcommonstrust.org/?page_id=11
- Hardin, G. (1968). The Tragedy of the Commons. *Science*, 162, 1243-1248. <https://doi.org/10.1126/science.162.3859.1243>
- Harvey, D. (2003). *El nuevo imperialismo*. Madrid: Ediciones Akal.
- Hess, C. y Meinzen-Dick, R. (2006). The Name Change; or, What Happened to the “P”? *The Commons Digest*, 2, 1-4.
- Hess, C. y Ostrom, E. (2007). Introduction: An Overview of the Knowledge Commons. En C. Hess y E. Ostrom (eds.), *Understanding Knowledge as a Commons. From Theory to Practice* (pp. 3-27). Cambridge, MA: The MIT Press.
- International Association for the Study of the Commons (IASC). (s. f.). *Types of Commons*. [Página web]. Recuperado de: <https://iasc-commons.org/commons-types/>
- Klein, N. (2001). Reclaiming the commons. *New Left Review*, 9, 81-89.
- Kleiner, D. (2010). *The Telekommunist Manifesto*. Amsterdam: Network Notebooks.
- Laval, C. y Dardot, P. (2015). *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona: Gedisa.
- Lessig, L. (1999). Reclaiming a commons. *Berkman Center's 'Building a Digital Commons'*. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10535/8047>
- Lessig, L. (2001). *The Future of Ideas. The Fate of the Commons in a Connected World*. New York: Random House.
- Linebaugh, P. (2008). *The Magna Carta Manifesto. Liberties and Commons for All*. Berkeley: University of California Press.
- Lloredo, L. (2020). Bienes comunes. *Eunomía. Revista en cultura de la legalidad*, 19, 214-236. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2020.5709>
- MacIntyre, A. (1973). The Essential Contestability of Some Social Concepts. *Ethics. An International Journal of Social, Political and Legal Philosophy*, 84 (1), 1-9. <https://doi.org/10.1086/291897>
- Méndez de Andrés, A., Hamou, D. y Aparicio, M. (2021). *Códigos comunes urbanos. Herramientas para el devenir-común de las ciudades*. Barcelona: Icaria.
- Midnight Notes Collective and Friends (MNC). (2009). *Promissory Notes. From Crisis to Commons*. [Página web]. Recuperado de: <http://www.midnightnotes.org/Promissory%20Notes.pdf>
- Ostrom, E. (1990). *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action*. New York: Cambridge University Press.

- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Samuelson, P. (2001). Digital Information, Digital Networks, and The Public Domain. *Conference on the Public Domain*. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10535/2175>
- Stallman, R. (2004). *Software libre para una sociedad libre*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Subirats, J. y Rendueles, C. (2016). *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?* Barcelona: Icaria.